

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que los actos delictivos registrados en las últimas semanas en las ciudades de Guayaquil, Quito y Manta, están causando grave conmoción en el país por el incremento de la inseguridad ciudadana;

Que frente al flagelo de la delincuencia es necesario incrementar y reforzar los operativos antidelinquenciales, de control de armas y de vehículos para garantizar la seguridad de los ciudadanos, para lo cual la Policía Nacional, dentro del orden institucional, no es capaz por sí sola en la medida de las exigencias ciudadanas;

Que según el Artículo 158 de la Constitución de la República, las Fuerzas Armadas son una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos;

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 164 de la Constitución de la República y 29 y 35 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Declarar por sesenta días, ante la agresión del crimen organizado, el estado de excepción, sin suspensión de derechos, en las ciudades de Guayaquil, Quito y Manta, sin perjuicio de que se lo extienda, posteriormente, a otras ciudades del País.

**Art. 2.-** Mientras dure el estado de excepción, se dispone que las Fuerzas Armadas colaboren y apoyen a la Policía Nacional en los operativos de control antidelinquencial, de armas y vehiculares en las ciudades de Guayaquil, Quito

*W* 0-1

Nº 82

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

y Manta, para cuyo efecto el Ministerio de Gobierno y Policía será el responsable de la coordinación de las acciones entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

**Art. 3.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia en la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárgase a los Ministros de Gobierno y Policía y de Defensa Nacional.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 30 de septiembre de 2009



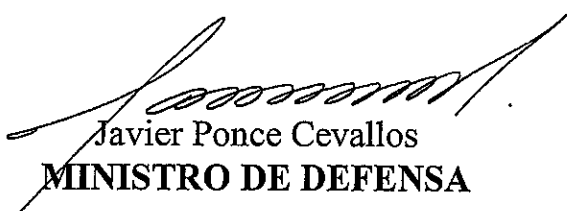
Rafael Correa Delgado

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



Gustavo Jalkh Roben

**MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICÍA**



Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE DEFENSA**